

Probolsa Capital e Inversiones PFC SA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Manual de Procedimientos y Gestión de Riesgos

Fecha versión: 01 de Enero 2018

Fecha vigencia: 31 de Diciembre 2018

Índice general

Objetivo

Identificar, describir y reglamentar los procesos administrativos así como la interrelación entre los mismos, instrumentados para la gestión de la Plataforma de Financiamiento Colectivo cuya finalidad es el uso de pequeñas cantidades de dinero, obtenidas de un amplio número de personas u organizaciones, para financiar un proyecto, un negocio, un préstamo personal y otras necesidades a través de una plataforma web en el marco de la Ley de Apoyo al Capital Emprendedor N° 27.349, sus modificatorias y resoluciones reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores, dictadas o a dictarse.

Alcance

Las tareas detalladas en este procedimiento comprenden las operaciones a realizar por el personal afectado a la PFC desde que se toma conocimiento de la voluntad de un emprendedor de registrar un proyecto o negocio hasta que estos son concretados y realizados con los aportes de dinero recibido de inversores.

Probolsa Capital e Inversiones PFC SA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Participan de este procedimiento

Órgano de Dirección: Tiene responsabilidad en aprobar los Proyectos de Financiamiento Colectivo a publicar. Realiza todo acto jurídico que sea atinente al objeto social y al cumplimiento de las obligaciones de la Ley N° 27.349 y de las Normas de la CNV. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los directores titulares quienes podrán actuar indistintamente cualquiera de ellos en forma individual.

Órgano de Fiscalización: Tiene responsabilidad por las atribuciones y deberes que determina la ley de sociedades.

Responsable de la Plataforma de Financiamiento Colectivo: Tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Controlar y evaluar la adecuación y eficacia de las medidas y los procedimientos establecidos de conformidad con las obligaciones resultantes de la Ley N° 27.349 y de las Normas de CNV.
- b) Evaluar la idoneidad y eficacia de sus sistemas, mecanismos de control interno y procedimientos, y adoptar las medidas oportunas para corregir toda posible deficiencia.
- c) Prestar asistencia al órgano de administración y a los empleados afectados a la actividad, para el cumplimiento de las obligaciones que incumben a la PFC en virtud de la Ley N° 27.349 y de las Normas de CNV .
- d) Monitorear y vigilar la eficacia del sistema de control interno, de las políticas y de los métodos que las PFC utilizan en sus actividades.
- e) Verificar el efectivo cumplimiento de las medidas y los procedimientos para detectar, gestionar, eliminar y/o hacer público todo conflicto de intereses.
- f) Controlar que las actividades afines y complementarias que desarrolla la PFC. no generen conflictos de interés y/o potenciales perjuicios a la PFC, sus Inversores y/o Emprendedores de Financiamiento Colectivo.
- g) Brindar atención a los Emprendedores de Financiamiento Colectivo e inversores a fin de responder sus consultas, dudas y/o reclamos recibidos a través de la PFC. e informar las mismas con periodicidad mensual a su órgano

Probolsa Capital e Inversiones PFC SA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

de administración para su consideración en orden a la fijación de las políticas a seguir.

h) Remitir a la Comisión por medio de la AIF, dentro de los TREINTA (30) días corridos de cerrado el ejercicio, un informe con los resultados de los exámenes llevados a cabo durante el ejercicio por el cual informa y como consecuencia las funciones a su cargo. Copia del mismo informe deberá ser remitido a los Auditores Externos.

i) Remitir a la Comisión por medio de la AIF, un detalle de los reclamos y/o denuncias recibidos, con indicación del estado de cada caso, y de las acciones adoptadas, dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibidos. Asimismo, deberá mantener informada a la CNV sobre las novedades que surjan al respecto, por medio de la AIF.

Asesor Legal: Tiene responsabilidad en el control de los contratos a suscribir entre la PFC, los emprendedores y los inversores y de asistir al Órgano de Dirección en aquellos actos que requieran representación y asesoramiento legal.

Comité de Riesgo: Tiene responsabilidad de emitir un informe de evaluación por cada Proyecto de Financiamiento Colectivo que solicite su admisión en la PFC:

Gerencia General: Tiene responsabilidad en la ejecución de las decisiones impartidas por el Órgano de Dirección; dirigiendo y coordinando a las distintas áreas para asegurar la rentabilidad, competitividad, continuidad y sustentabilidad de la empresa, cumpliendo con los lineamientos estratégicos del directorio y las normativas y reglamentos.

Departamento Administrativo: Es el sector encargado de las tareas de administración propia de la sociedad excluyendo la operación de los sistemas informáticos y equipos dedicados a la plataforma web y sistemas análogos.

Departamento de Sistemas: Es el Sector responsable del funcionamiento de los sistemas informáticos y del equipamiento requerido para la actividad de la PFC.

Probolsa Capital e Inversiones PFC SA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Departamento de Control interno y monitoreo: Es el Sector responsable de verificar y respaldar todos los procesos administrativos y las funciones requeridas a la PFC. a) validará los registros de emprendedores que soliciten acceso a la PFC de proyectos.

Auditor de Sistemas: Es responsable del proceso de recoger, agrupar y evaluar evidencias para determinar si un sistema informatizado salvaguarda los activos, mantiene la integridad de los datos, lleva a cabo eficazmente los fines de la organización y utiliza eficientemente los recursos.

Probolsa Capital e Inversiones PFC SA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Conceptos

Plataforma de Financiamiento Colectivo: Se denomina PFC a la sociedad anónima que tiene como principal objeto, la actividad de poner en contacto, de manera profesional y exclusivamente mediante portales web u otros medios análogos, a una pluralidad de personas humanas y/o jurídicas que actúan como inversores con personas humanas y/o jurídicas que soliciten financiación en calidad de Emprendedores de Financiamiento Colectivo.

Emprendedores de Financiamiento Colectivo: Pueden adoptar la forma jurídica de una Sociedad Anónima o una Sociedad Anónima Simplificada, o emplearse un Fideicomiso como vehículo de inversión.

Proyectos de Financiamiento Colectivo: desarrollan su objeto exclusivamente en la República Argentina. El monto de emisiones acumuladas entre todos los instrumentos emitidos a lo largo de 12 meses por parte de un Proyecto no podrá superar los \$ 16.000.000 (dieciséis millones de pesos) período de colocación.

Inversores: no podrán tener nunca inversiones en instrumentos de Financiamiento Colectivo que representen más del VEINTE POR CIENTO (20%) de sus ingresos brutos anuales, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado. Ningún inversor podrá participar en más del CINCO POR CIENTO (5%) de una colocación determinada de instrumentos de Financiamiento o en un monto mayor a CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 56.000), el que fuere menor.

Mercado de Reventa: es la negociación secundaria de los instrumentos que se hayan colocado a través de la PFC. El mecanismo de negociación es el de prioridad precio tiempo, y por interferencia de ofertas a través de la PFC. Las operaciones son únicamente de contado inmediato.

Directorio: Es el órgano de administración de Probolsa Capital e Inversiones PFC SA.

Probolsa Capital e Inversiones PFC SA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Síndico: Es quién ejerce el control societario de Probolsa Capital e Inversiones PFC SA.

Responsable de la Plataforma de Financiamiento Colectivo: es la persona designada que controlará y evaluará el cumplimiento por parte de la P.F.C. y de los empleados afectados a la actividad, de las obligaciones que les resultan aplicables conforme lo establecido en la Ley N° 27.349 y de las normas de la CNV.

Comité de Riesgos: Es un Comité cuya función será la curaduría y análisis de los riesgos de cada Proyecto de Financiamiento Colectivo que la P.F.C. decida publicar. El Comité esta compuesto por al menos un Director y una persona que acredite idoneidad mediante la aprobación del examen de Idóneo de acuerdo con los estándares de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

Manual de Evaluación de Proyectos de Financiamiento Colectivo: son los criterios y la metodología aplicada a la evaluación de los proyectos y la determinación de sus niveles de riesgo.

CNV: Comisión Nacional de Valores www.cnv.gov.ar

Probolsa Capital e Inversiones PFC SA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Síntesis

Elaboración e Implementación: *Responsable Funcionamiento PFC*

Revisión y Aprobación: *Órgano de Dirección*

El presente procedimiento comprende:

Objetivo: En el Manual se establece la metodología a través de la cual se implementan los procesos, controles internos y actividades destinados a dar cumplimiento a los objetivos de la Plataforma de Financiamiento Colectivo.

El *Responsable Funcionamiento PFC* es responsable de elaborar el Manual y someterlo a la Dirección para su aprobación.

Control de Versión: La versión actualizada del presente Manual se asegura en el Sistema de la Organización (o bien en su página web). La misma será de libre acceso para todos los miembros de la Organización.

Tendrá una copia impresa actualizada y firmada. También es responsable de mantener actualizada la versión que se encuentre en el Sistema de la Organización.

El Manual debe ser firmado por el *Responsable Funcionamiento PFC* y por un representante del Órgano de Dirección.

Probolsa Capital e Inversiones PFC SA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Procedimiento

La publicación de un Proyecto en la PFC se basa en dos premisas fundamentales, en primer lugar el registro de un emisor o vehículo jurídico adecuado a la actividad a desarrollar (capacidad legal) y por otra parte, el total cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la PFC (alcanzar un cierto grado de factibilidad del proyecto).

1. Registro de un emisor o vehículo jurídico

1.1. Registro de una persona humana para la gestión en la PFC

Los emprendedores interesados en publicar un proyecto deberán en primer término registrarse en la PFC, indicando nombre, apellido, cuil, una cuenta de correo electrónico a efectos de recibir notificaciones de la PFC y ser su usuario en futuras conexiones la PFC, una contraseña de acceso, denominación del emisor del proyecto, su cuil y su cargo o vínculo con el emisor.

El sistema validará en línea que se hayan completado los campos de información e integrado los cuil o cuils.

Al aceptar los datos completados en pantalla, la PFC enviará un correo electrónico a la cuenta declarada por el emprendedor, donde este procederá a confirmar los datos y el registro en la PFC.

Confirmado los datos por el emprendedor, dentro de las siguientes 48 horas, el sistema enviará correo electrónico al emprendedor informándole el estado de su registro, el que podrá ser rechazado por inconsistencia en los datos ingresados. Simultáneamente, se enviará un correo electrónico al Responsable de la PFC con copia al Sector de Control y Monitoreo con el detalle de la información ingresada y fecha y hora de la registración.

Dentro del plazo de 48 horas de confirmado vía mail el registro por el emprendedor, el Sector de Control y Monitoreo procederá a su

Probolsa Capital e Inversiones PFC SA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

validación mediante el cotejo de los datos (apellido, nombre, cuil) y (denominación y cuit) en el registro de bases de datos de la AFIP. Informará esta verificación en la pantalla de control y enviará reporte al responsable de la PFC y o al emprendedor a la pantalla, ya sea un aviso de inconsistencia en los datos o habilitando el acceso al proceso de registro de un emisor.

1.2. Registro de un emisor o vehículo jurídico.

El emprendedor registrado podrá ingresar a la PFC y tendrá acceso a la opción de "Registro de un Emisor (vehículo jurídico)". En primer término definirá si el emisor es una sociedad anónima, una SAS o un fideicomiso ya que de acuerdo a cada caso, la documentación requerida difiere. Debe completar toda la información solicitada y remitir la documentación requerida. Completado el proceso y aceptado por el emprendedor, el sistema enviará un correo electrónico al RPFC y al Sector de Control y Monitoreo detallando fecha y hora del registro.

El SCM tendrá un plazo de 5 días hábiles para evaluar la información y documentación presentada:

1.2.1 Deberá solicitar un informe de **Antecedentes Comerciales** provisto por Nosis para verificar la datos de inscripción del emisor en los organismos fiscales y si se encuentra en situación 1 en el BCRA. Se solicitaran informes comerciales por cada accionista o beneficiario del más del 20% de un fideicomiso.

1.2.2 **Estados Contables:** se procederá a digitalizar la información contable y financiera conformando los siguientes cuadros:

(a) Información contable y financiera resumida y comparativa para los últimos TRES (3) ejercicios comerciales y a la fecha de cierre de los mismos, o desde su constitución si su antigüedad fuere menor:

Síntesis de Resultados: -Ventas: -Ganancia (pérdida) operativa:
-Ganancia (pérdida) después de resultados financieros: -Ganancia (pérdida) neta: Síntesis de la Situación Patrimonial: -Total de activos:
-Total de pasivos: -Total de aportes de los accionistas o propietarios,

Probolsa Capital e Inversiones PFC SA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

discriminando capital social y aportes no capitalizados: -Total de reservas: -Total de resultados no asignados : -Total del patrimonio neto:

(b) Indicadores: Se presentarán los principales indicadores comparativos de los últimos TRES (3) ejercicios, o desde su constitución si su antigüedad fuere menor, incluyendo entre otros:

Liquidez: Activo corriente Pasivo corriente Solvencia: Patrimonio Neto

Pasivo Inmovilización del capital: Activo no corriente Total del activo

Rentabilidad: Resultado del ejercicio Patrimonio Neto promedio.

1.2.3 **Estatuto Social:**

(a) se verificará la Sede Social inscrita.

(b) El derecho de los inversores de asistir a su asamblea por medios telemáticos.

(c) El derecho de representación en la asamblea por cualquier persona.

(d) que, en el caso de que el vehículo de inversión sea una S.A. o una S.A.S., los acuerdos de accionistas que tengan por objeto el ejercicio del derecho de voto en las asambleas o que incidan de algún modo en la transmisibilidad de las acciones, participaciones sociales u otros instrumentos representativos de capital habrán de ser comunicados inmediatamente a la propia sociedad y por ésta al resto de socios.

El SCM podrá informar en forma parcial, el cumplimiento o no, de cada cuestión a relevar durante el proceso de control, instancia a la que podrá tener acceso el emprendedor desde la PFC.